

GUÍA DE ACREDITACIÓN DE PRENSA FeMAD 2025 – CAMPEONATO MISIONERO DE PISTA Y KARTING

1. **Todos** los interesados en cubrir el Campeonato Misionero de Pista y Karting deberán rellenar el siguiente formulario con sus datos

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfjzHt88ruTmNPN7xjVelfTTVd_VhmyNDT2v99xqsZt6wDtrA/viewform?usp=header

A diferencia de otros años, **la acreditación** se realizará por única vez y es válida para todo el año, para ambos campeonatos y para ingresar a todos los autódromos donde se desarrollen las carreras (Posadas, Oberá y oportunamente si se suman Eldorado y Alem). La misma **deberá ser gestionada por todos los trabajadores de prensa, no sólo aquellos que vayan a trabajar en pista.**

2. El estado de la solicitud de acreditación será confirmado al número de contacto que brindaron en el formulario, por donde se le enviará el carnet digital de prensa que será utilizado en esta temporada. Luego en cada fecha podrán retirar su carnet impreso. Éste será requerido al momento de ingresar a cada autódromo y podrán utilizar la versión digital o impresa.

En caso de que el personal de entrada tenga dudas sobre la identidad del trabajador de prensa, le solicitará escanear el código QR que figura en el carnet, mediante el cual podrá corroborar todos sus datos y ver su foto.

3. Aquellos que vayan a **realizar la cobertura fotográfica o de video en pista** deberán presentar, sin excepción, el certificado de cobertura médica obtenida por una compañía de seguro, o de la ART otorgada por el medio en el que trabaja, lo que los habilitará a realizar su trabajo. En el mismo carnet figurará la inscripción “Personal autorizado para pista”.

El certificado deberá ser anual por muerte e invalidez, por \$10.000.000, y Asistencia Médica Farmacéutica, por \$2.000.000 (sin franquicia), emitido preferentemente por empresas de reconocida trayectoria, con el comprobante de pago total y colocando como beneficiario a la Federación Misionera de Automovilismo Deportivo CUIT 30-67242135-3

La vigencia del certificado deberá ser desde la fecha de emisión hasta el 31 de diciembre de 2025, o desde el jueves hasta lunes posterior a cada fecha por la que se solicite la cobertura particular. El cualquiera de los dos casos, la póliza deberá ser presentada junto al comprobante de pago. De no ser presentado, la póliza no tendrá validez (sin excepción).

En caso de tratarse de un trabajador en relación de dependencia con el medio, deberá presentar la Certificación de Cobertura de la ART, la nómina del personal y la Carta de No Repetición a favor de la FeMAD.

4. Para los que solo vayan a realizar sus coberturas periodísticas en boxes o zona de público, no será obligatorio presentar cobertura médica, pero deberán saber que serán responsables por su integridad física.